

Los pagos y gastos relacionados con la conservación*

*George Patrick, Profesor Emérito
Departamento de Economía Agrícola de la Universidad de Purdue*

Introducción

La preocupación por la erosión de la calidad del suelo, del aire y del agua, el hábitat de la vida silvestre y la protección del medio ambiente han dado lugar a la rápida expansión de los programas relacionados con la conservación. En general, los beneficios asociados con estos programas de conservación se acumulan para toda la sociedad, y no sólo a aquellas personas que incurrieron los costos específicos de la implementación de un programa relacionado con la conservación. Para estos individuos, los costos pueden superar los beneficios. Para fomentar una mayor participación en las actividades relacionadas con la conservación, podrán realizarse pagos a los productores, propietarios de tierras rurales y otros por los gobiernos federales, estatales y locales e instituciones privadas.

Esta hoja informativa identifica seis tipos de pagos y gastos relacionados con la conservación. Se analiza la forma en que se manejan para efectos del impuesto sobre la renta y el empleo autónomo de los agricultores que operan, terratenientes, propietarios de acciones de arrendamiento de alquiler en efectivo y terratenientes no agrícolas. Muchos de estos programas son administrados por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS), antes el Servicio de Conservación de Suelos del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA). Visión general e información detallada sobre estos programas están disponibles en [www.nrcs.usda.gov / programas](http://www.nrcs.usda.gov/programas).

Deducción de gastos de conservación

En la mayoría de los condados, los productores agrícolas son elegibles para los pagos de costos compartidos en una variedad de programas para los gastos de las prácticas de conservación que

* En cooperación con los universidades de concesión de tierras participantes, este proyecto está financiado en parte por el Servicio de Investigación Agrícola del USDA-en virtud de un acuerdo de cooperación, con el apoyo técnico de las Granjas del USDA Pequeños Agricultores y Ganaderos Empezando y el Grupo de la Oficina de Promoción y Divulgación. La información refleja los puntos de vista del autor (s) y no USDA-ARS. Para obtener una lista de participantes universidades de concesión de tierras, ver RuralTax.org.

están en conformidad con un plan aprobado. Establecimiento de zanjas de desviación, canales con césped y tiras de filtro serían ejemplos comunes. Porque no hay nada que "desgastan", estos gastos no son elegibles para ser amortizados, y entonces normalmente se añaden los costos a la base de la propiedad.

Para fomentar el gasto en conservación, el Congreso promulgó el Código de Rentas Internas (IRC) § 175, que permite a un productor optar por deducir los gastos de conservación hasta el 25 por ciento del ingreso bruto de la agricultura (incluidas las rentas de los cultivos, el ganado, frutas y otro agrícola o productos de origen animal, así como la venta de ganado). Las ganancias derivadas de la enajenación de maquinaria y equipo o de la tierra no están incluidas. Si los gastos exceden el 25 por ciento del ingreso bruto de la agricultura en un año, los gastos de conservación excesivos pueden ser llevados adelante en los próximos años con el ingreso agrícola bruto.

Para calificar, los gastos deben estar en consonancia con un plan aprobado de conservación e involucrar a la tierra utilizada en el negocio de la agricultura. Las tierras utilizadas para la producción de madera, que se utiliza en una organización sin fines de lucro, o alquilado por una cantidad fija no se considera como siendo utilizado en el negocio de la agricultura. Los gastos de conservación de los bienes depreciables no es elegible para la deducción como el suelo y los gastos de conservación del agua, y debe ser objeto de amortización. Gastos ordinarios y necesarios que son de otra deducible, como limpieza de zanjas, tampoco son los gastos de conservación del agua y tierra, y no están sujetos a la limitación del 25 por ciento de los ingresos brutos granja, y debe ser deducido en el Anexo F (Formulario 1040) como otro gastos.

Informe de pagos de gastos-compartidos

Participación en los pagos de gastos-compartidos deben ser registrados en los ingresos como los pagos del programa del Gobierno sobre las líneas 4a y 4b del Anexo F (Formulario 1040), pero los gastos relacionados con la conservación se deducen en la línea 12. Esto reduce la renta agraria para los ingresos y los propósitos de autoempleo.

Ejemplo 1: Billy Contour, un agricultor, gastó \$ 10.000 en estructuras de tierra de control de erosión en su finca y recibió un 75 por ciento el precio de pago compartido de \$ 7.500. Billy informa el pago de gastos-compartidos de 7.500 dólares como ingresos en las líneas 4a y 4b del Anexo F y deduce el gasto de \$ 10.000 en la línea 12, si su ingreso agrícola bruto es de \$ 40.000 o más.

Ejemplo 2: Sara, la hermana mayor de Billy, es un propietario que arrienda su tierra a Billy para una parte de la producción. En su informe, Sara registra los gastos e ingresos en el Formulario 4835. Sara es elegible a deducir los gastos calificados de conservación del suelo y agua hasta el 25 por ciento de su ingreso bruto de la agricultura. Pagos de gastos-compartidos se informa sobre las líneas 3a y 3b, y los gastos de conservación cualificados se deducen de la línea 10 del Formulario 4835.

Ejemplo 3: María, la hermana menor de Billy, es un propietario que alquila su tierra a Billy por un alquiler de efectivo. María no se considera en la industria o negocio de la agricultura y no podía deducir los gastos de conservación de suelo y agua. Si María planea realizar inversiones en conservación de suelo y agua y se cambió a un contrato de arrendamiento compartido para el 2013, estaría en la industria o negocio de la agricultura y María tendría derecho a deducir el suelo calificado y los gastos de conservación del agua realizados en 2013.

Ejemplo 4: Ismail y Renee son propietarios de tierras rurales de recreo que participan en el programa de mejoramiento del hábitat de vida silvestre (WHIP), el gasto de 2.000 dólares en la restauración de zonas de amortiguación ribereñas y la gestión de especies invasoras, recibiendo un pago de \$ 1.500. Ismail y Renee no están en el comercio o negocio de la agricultura, y entonces no pueden deducir estos gastos en la IRC § 175. El pago de gastos-compartidos de \$ 1.500 se registra como ingresos en línea 21 of Formulario 1040, pero no sería ganancias de impuestos por cuenta propia. El gasto total de \$ 2.000 se sumaría a la base de la propiedad.

Si la tierra en los ejemplos 1, 2 y 3 (si María se cambia a un contrato de arrendamiento compartido en el Ejemplo 3), ha sido propiedad durante cinco años o menos, la ganancia por la venta de la tierra es tratada como ingreso ordinario hasta el monto de deducciones previamente permitidos para gastos de conservación del suelo y el agua. Si la tierra ha sido propiedad menos de 10 años pero más de cinco años, entonces un porcentaje decreciente del suelo previa deducción de los gastos de conservación de agua y suelo son tratados como ingresos ordinarios. Las disposiciones recaptura se basan en el tiempo de la propiedad de la tierra, no el tiempo después de que los gastos de conservación se incurren. No hay recaptura en el Ejemplo 4, porque no se dedujo cualquier pago de gastos-compartidos.

Exclusión de pagos de gastos-compartidos del ingreso

Algunos pagos de gastos-compartidos pueden implicar gastos para los activos, tales como estructuras metálicas o de hormigón, que pueden ser objeto de amortización. Tales gastos no son deducibles, como gastos de la conservación del agua y suelo, pero sería depreciado. Sin embargo, si el pago de gastos-compartidos se registra como ingreso y la depreciación se deduce que el efecto neto sería aumentar los ingresos del productor en el año en que se recibió el pago de los gastos. I.R.C. § 126 permite la exclusión del pago de gastos-compartidos de los ingresos si el pago se realiza a partir de una lista autorizada de programas, es para un gasto de capital, no se aumentan sustancialmente los ingresos brutos de la propiedad que se ha mejorado, y la Secretaría de Agricultura certifica que el pago se hizo principalmente para los fines de conservación.

La cantidad que se puede descartar es el valor presente (flujos de efectivo descontados) de la mayor de:

- 1) 10 por ciento del promedio de los ingresos brutos de los bienes afectados por los últimos tres años, o
- 2) \$ 2.50 por acre.

Algunos gastos, como las estructuras que controlan la erosión, pueden haber definido claramente las áreas de impacto. Otros gastos, como las instalaciones de almacenamiento de estiércol, pueden tener áreas menos bien definidas de impacto. La exclusión se basa parcialmente en los ingresos totales de la zona afectada, los productores se desean definir el área afectada como siendo tan grande como sea posible. El cálculo del valor presente consiste en dividir la cifra en dólares derivado de 1 ó 2 anteriores por una tasa de descuento asumida. Una tasa de descuento menor resultará en un valor más grande y presente una cantidad mayor potencial que sería excluible.

Ejemplo 5: Suponga que la estructura de la erosión afectó a 100 acres, 10 por ciento del promedio de los ingresos brutos es de \$ 20 por acre, y la tasa de descuento es del 4 por ciento. En este caso, el valor actual de la cantidad de excluir se calcula como:

- (1) $(100 \times \$ 20) / 0,04 = \$ 2.000 / 0,04 = \$ 50.000$
- (2) $(100 \times \$ 2,50) / 0,04 = \$ 250 / 0,04 = \$ 6.250$

Por lo tanto, hasta \$ 50.000 de un pago de gastos-compartidos podría ser excluido de los ingresos. Para un agricultor, el pago de gastos-compartidos se registrará en la línea 4a del Anexo F (Formulario 1040), pero no la línea 4. El terrateniente de arrendamiento compartido se seguirá un procedimiento similar en la línea 3a y 3b de la Forma 4835, mientras que los informes sobre el alquiler en efectivo terrateniente Anexo E (Formulario 1040). Cada contribuyente se incluyan una explicación de cómo la cantidad de la exclusión de gastos-compartidos fue determinado.

Si la tierra se vende a una ganancia dentro de 10 años de haber recibido el pago de los gastos, la ganancia, en la medida de la exclusión de ingreso, serían tratados como ingresos ordinarios. Esto es similar a la recaptura de depreciación. Si se vende con una ganancia de más de 10 años después de que el pago haya sido recibido, la recuperación se reduce en un 10 por ciento por cada año o fracción de año que la propiedad se mantiene más allá de 10 años.

Pagos de manejo

El Programa de Conservación Mayordomía actual (CSP) hace pagos de custodia a los agricultores calificados para la consecución de suelo mínimo y las normas de calidad del agua antes de la inscripción en el programa. El Secretario de Agricultura determinó previamente que los "pagos por rendimiento" hechos en el marco del CSP fueron principalmente para los fines de conservación y, si cumplían con los requisitos de la IRC § 126, podría ser excluido en los ingresos. Se aclaró más tarde que los pagos bajo custodia CSP no impliquen nuevos gastos de capital por parte de los agricultores y no es elegible para la exclusión bajo el IRC § 126. Beneficios de mayordomía sería los ingresos ordinarios y los ingresos por el impuesto de auto-empleo para los agricultores, propietarios de tierras que operan en acciones de arrendamiento y los propietarios rurales en el negocio de la madera.

Los pagos por incentivos

Los pagos por incentivos se pueden hacer a los agricultores en una variedad de programas para animarlos a inscribirse en programas específicos (firma de los pagos de incentivos o SIP) o la adopción de ciertas prácticas de producción (pagos de incentivos de producción o PIP). Los SIPs y pepitas son ingresos ordinarios y los ingresos para efectos del impuesto de autoempleo para los agricultores.

Los pagos anuales del programa

El Programa de Conservación de Reservas (CRP) puede hacer varios tipos de pagos a los productores. El pago anual del programa, a menudo referido como un pago de "alquiler" es tratado como ingreso ordinario. Ha habido diferencias de opinión sobre si estos pagos son ingresos para el autoempleo o no. En la Ley Agrícola de 2008, el Congreso indicó que los destinatarios de CRP que reciben prestaciones de seguridad social no se incluyen los pagos de CRP como ingresos para efectos del impuesto de autoempleo. Aunque esta aclarado algunas situaciones fiscales, no se refirió a todas las situaciones.

Los pagos también pueden realizarse bajo programas como el Programa de Incentivos de Calidad Ambiental (EQIP), que pueden afectar a los productores de ganado, el Programa de Reserva de Humedales (WRP), el Programa de Fomento de la Conservación de Reservas (CREP), y varios otros. Los pagos anuales y pagos del programa de incentivos que se hacen para fomentar la adopción de prácticas de producción son determinadas ingreso ordinario y generalmente sujetos a impuestos como trabajador autónomo. Los pagos de gastos-compartidos son generalmente manejados como gastos de conservación del agua y suelo deducible bajo el IRC § 175, o pueden ser excluible de ingreso bajo IRC § 126 como se discutió anteriormente.

Los pagos del Gobierno se ha supuesto que tome la misma forma que los ingresos agrícolas otro, tradicionalmente. Para un agricultor, los pagos del gobierno eran los ingresos por los impuestos de autoempleo. Un terrateniente cuota de arrendamiento que no participó materialmente en las actividades agrícolas reportara ingresos y gastos en el Formulario 4835 y los ingresos netos no se incluyó como ingresos de los impuestos por cuenta propia. Un terrateniente que alquile en efectivo reportada sus ingresos y gastos en el Anexo E (Formulario 1040) y, para la mayoría de los efectos fiscales, no es considerado como un granjero. Terratenientes recreativos pueden recibir pagos por actividades relacionadas con la conservación. Estos pagos generalmente deben ser reportados como ingresos. Aunque normalmente no está sujeto a impuestos por cuenta propia, estos pagos por lo general se deben agregar a la base de la propiedad en lugar de deducir como un gasto.

Servidumbres de Conservación

El CRP, WRP, y, en algunos casos, otros programas pueden implicar la concesión de servidumbres de conservación terrateniente a las organizaciones gubernamentales u organizaciones privadas calificadas. Estas servidumbres relacionadas con la conservación son tratadas como otras servidumbres. Servidumbres para un período de 30-años o más se tratan como permanente y se presentan como la venta del activo. El pago se trata primero como un

retorno de base de la propiedad y, en medida que excede base del productor en la propiedad afectada, como ganancia de capital a largo plazo. La ganancia no está sujeta al impuesto de trabajo por cuenta propia. La servidumbre por 30 años o más tiene derecho al tratamiento del mismo tipo de cambio, lo que permite el aplazamiento del impuesto sobre la renta. Normas específicas se deben seguir para obtener el diferimiento de impuestos.

El pago recibido por la concesión de una servidumbre de conservación que esta por menos de 30 años es tratada como ingreso ordinario en su totalidad. El pago no estará sujeto al impuesto de autoempleo.

Resumen

La preocupación por la erosión del suelo, la calidad del aire y agua, y la protección del hábito de la vida silvestre han resultado en la expansión rápida de los programas relacionados con la conservación. Algunos pagos y gastos califican para un tratamiento fiscal especial, para fomentar la participación en los programas. Esta hoja informativa identifica seis tipos de pagos y gastos relacionados con la conservación y se analiza la forma en que se manejan los ingresos y autoempleo efectos fiscales por los agricultores, terratenientes, propietarios de acciones de arrendamiento de alquiler en efectivo y propietarios de tierras no agrícolas. Se resumen todo esos en la Tabla 1.

Tabla 1. Tratamiento de los impuestos de los ingresos y el autoempleo para los pagos de conservación por el tipo de contribuyente.

Tipo de pago	Tipo de Contribuyente			
	Granjero operativo Lista F (Formulario 1040)	Compartido Arrendamiento Terrateniente (Formulario 4835)	Propietarios y efectivo de alquiler Lista E (Formulario 1040)	No agricultor terrateniente rural (Formulario 1040)
Los gastos-compartidos para los pagos que no se deprecian (I.R.C. §175)	Los pagos declarados como ingresos, y una deducción tomada para los gastos. Net es generalmente \$ 0 por el impuesto SE	Los pagos declarados como ingresos, y una deducción tomada para los gastos. Net es generalmente \$ 0 por el impuesto SE	Los pagos declarados como ingresos, podría decirse que no están sujetos al impuesto SE, el gasto añadido a base *	Los pagos declarados como ingresos, podría decirse que no están sujetos al impuesto SE, el gasto añadido a base *
Los gastos-compartidos para los pagos que se deprecian (I.R.C. §126)	Pagos excluidos de los ingresos hasta la cantidad permitida. Es parte que no fue excluido es calificado como los ingresos ordinarios, sujetos	Pagos excluidos de los ingresos hasta la cantidad permitida. Es parte que no fue excluido es calificado como los ingresos ordinarios, sujetos al impuesto SE	Pagos excluidos de los ingresos hasta la cantidad permitida. Es parte que no fue excluido es calificado como los ingresos ordinarios, sujetos	Pagos excluidos de los ingresos hasta la cantidad permitida. Es parte que no fue excluido es calificado como los ingresos ordinarios, sujetos

	al impuesto SE		al impuesto SE	al impuesto SE	
Mayordomía	Los ingresos ordinarios, sujetos al impuesto SE	Los ingresos ordinarios, sujetos al impuesto SE*	Generalmente no es aplicable*	Generalmente no es aplicable**	Generally applicable
Incentivo	Los ingresos ordinarios, sujetos al impuesto SE	Los ingresos ordinarios, sujetos al impuesto SE	Los ingresos ordinarios, no son sujetos al impuesto SE*	Generalmente no es aplicable**	
Anual (e.g., CRP)	Los ingresos ordinarios, sujetos al impuesto SE	Los ingresos ordinarios, podría decirse que no están sujetos al impuesto SE*	Los ingresos ordinarios, podría decirse que no están sujetos al impuesto SE*	Generalmente no es aplicable**	
Las servidumbres permanentes	Los pagos reducen la base de los terrenos afectados, los pagos en exceso de la base resultan en el § 1231 ganancia, no están sujetos al impuesto SE	Los pagos reducen la base de los terrenos afectados, los pagos en exceso de la base resultan en el § 1231 ganancia, no están sujetos al impuesto SE	Los pagos reducen la base de los terrenos afectados, los pagos en exceso de la base resultan en el § 1231 ganancia, no están sujetos al impuesto SE	Los pagos reducen la base de los terrenos afectados, los pagos en exceso de la base resultan en el § 1231 ganancia, no están sujetos al impuesto SE	
<p>* Estos pagos generalmente no están considerados como ingresos para los propósitos del impuesto SE. El IRS, basado en el CCA 200325002 y el aviso 2006-108, podría argumentar que estos pagos están sujetos al impuesto SE..</p> <p>** Propietarios de los bosques pueden tener el derecho a estos pagos que serían los ingresos ordinarios. Si los pagos estarán sujetos al impuesto SE depende de los hechos y circunstancias de la persona.</p>					

Publicaciones del IRS

Para obtener más información, vea la publicación del IRS 225, Guía de los impuestos para el granjero.

Para acceder a los formularios y publicaciones del IRS, visite www.irs.gov y haga clic en "Formularios y Publicaciones". A continuación, haga clic en "Número de Publicación" de bajo de "Descargar formularios y publicaciones:" Entra el número de publicación en el cuadro de búsqueda para buscar la publicación. Las publicaciones pueden verse en línea o descargarse haciendo doble clic en la publicación.

Temas adicionales

Esta hoja informativa fue escrita como parte de la Educación Fiscal Rural como parte de un esfuerzo nacional, incluyendo los programas de Extensión Cooperativa de las universidades de concesión de tierras (land-grant) para generar a los agricultores, ganaderos y otros productores *Rural Tax Education* (RuralTax.org) · RTE/2012-36

agrícolas material educativo sobre los impuestos de ingresos. Para obtener una lista de las universidades participantes, otras hojas informativas e información adicional relativa a los impuestos de ingreso por favor vea RuralTax.org.

Esta información está destinada únicamente para fines educativos. Se le anima a buscar el consejo de un asesor fiscal o legal, u otras fuentes autorizadas, en relación a la aplicación de estos principios fiscales generales a sus circunstancias individuales. De conformidad con el Servicio de Rentas Internas (IRS) Reglamentos de la Circular 230, el asesoramiento impositivo federal contenido aquí no se pretende, ni fue escrito para ser usado, y no se debe utilizar, con el fin de evitar sanciones relacionadas con los impuestos o promover, comercializar o recomendar a otra parte todos los asuntos relacionados con los impuestos tratados en este documento.

Las universidades de concesión de tierras (land-grant) involucradas en Educación Tributaria Rural (Rural Tax Education) son instituciones de acción afirmativa/de igualdad de oportunidades.